



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ALVARADO

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	145
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	148
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	150
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	150
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	150
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	155
4.1. Ingresos y Egresos.....	155
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	156
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	156
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	175
5.3. Dictamen.....	175

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 del **Instituto Tecnológico Superior de Alvarado**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$84,509,573.00	\$84,108,535.00
Muestra Auditada	50,705,743.80	55,696,764.46
Representatividad de la muestra	60.00%	66.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$10,282,520.00	\$10,617,547.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	35,611,420.00	73,892,026.00
TOTAL DE INGRESOS	\$45,893,940.00	\$84,509,573.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$28,700,084.00	\$67,421,587.00
Materiales y Suministros	8,345,040.00	2,767,082.00
Servicios Generales	8,848,816.00	12,491,584.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	807,001.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	621,281.00
TOTAL DE EGRESOS	\$45,893,940.00	\$84,108,535.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	8	16
TOTAL	8	16

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-044/2022/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$27,828,306.47, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-2-0006-0002	Convenios Federales 2011 y Anteriores.	\$5,919,423.00	\$0.00	\$5,919,423.00

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación.	21,683,883.47	225,000.00	21,908,883.47
Total		\$27,603,306.47	\$225,000.00	\$27,828,306.47

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Del importe pendiente de recuperar y/o depurar corresponde \$225,000.00 al ejercicio en revisión respecto de la cuenta contable 1-1-2-2-0006-0003 "Secretaría de Finanzas y Planeación".

*** Del importe pendiente de recuperar y/o depurar proveniente de ejercicios anteriores de las cuentas contables 1-1-2-2-0006-0002 "Convenios Federales 2011 y Anteriores" y 1-1-2-2-0006-0003 "Secretaría de Finanzas y Planeación", el Instituto interpuso una denuncia ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Hechos y de Corrupción Cometidos por Servidores Públicos, por el adeudo de aportaciones correspondientes a los ejercicios fiscales del año 2006 al 2017, radicada bajo la carpeta de investigación número FESP/880/2017.

**** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía tres (3) registros de cuentas contables, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-044/2022/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" respecto de las cuentas "Deudores Diversos por Cobrar e Ingresos por Recuperar ambas a Corto Plazo", por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades y gastos por comprobar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$156,839.47; como hecho posterior al mes de abril del ejercicio 2023, presentó evidencia documental de la recuperación y/o depuración realizada por un importe de \$6,778.46, resultando un importe de \$150,061.01, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Recuperado en Hecho Posterior Durante Abril de 2023	Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios.	\$156,824.05	\$6,778.46	\$150,045.59
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo.	15.42	0.00	15.42
Total		\$156,839.47	\$6,778.46	\$150,061.01

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Del importe pendiente de recuperar y/o depurar de la cuenta denominada "Deudores Diversos Varios", el Instituto presentó evidencia consistente en auxiliar contable al 28 de abril de 2023, en el cual se identifica una depuración por \$6,778.46; sin embargo, sólo se puede verificar mediante transferencia y descuento vía Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de nómina, una recuperación por un importe de \$2,874.71, por concepto de descuento por viáticos, por lo que se considera de seguimiento para la fiscalización de la cuenta pública correspondiente.

*** El Instituto proporcionó la integración por antigüedad de saldos; sin embargo, las cifras plasmadas no fue posible verificarlas en los libros diario, mayor y/o registros auxiliares.

**** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía tres (3) registros de cuentas contables, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-044/2022/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de las cuentas de “Servicios Personales y Retenciones y Contribuciones ambas por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos por las remuneraciones del personal, por retenciones efectuadas a terceros, así como por las contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$9,180,751.33; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2023, el Instituto liquidó y/o depuró \$1,786,119.60, resultando un importe de \$7,394,631.73, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior a Enero de 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$1,487,276.99	\$1,434,453.60	\$52,823.39
2-1-1-7-0001-0006	5 al Millar	13,413.95	0.00	13,413.95
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	9,601.04	0.00	9,601.04
2-1-1-7-0001-0013	Impuesto al Fomento a la Educación	1,520,507.76	45,870.00	1,474,637.76
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive	6,149,951.59	305,796.00	5,844,155.59
Total		\$9,180,751.33	\$1,786,119.60	\$7,394,631.73

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El Instituto proporcionó la integración por antigüedad de saldos; sin embargo, las cifras plasmadas no fue posible verificarlas en los libros diario, mayor y/o registros auxiliares.

*** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía doce (12) registros de cuentas contables con un importe determinado de \$7,404,731.73; sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 1-A, 3 y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-044/2022/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de la cuenta “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos del Instituto con terceros se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$39,514.19; como hecho posterior al mes de mayo del ejercicio 2023, el Instituto liquidó y/o depuró \$35,000.00, resultando un importe de \$4,514.19, del cual, aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable (Balanza de Comprobación)	Descripción de la Cuenta Contable (Balanza de Comprobación)	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Liquidado y/o Depurado en Hecho Posterior a Mayo de 2023	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	\$39,514.19	\$35,000.00	\$4,514.19

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El Instituto proporcionó la integración por antigüedad de saldos; sin embargo, las cifras plasmadas no fue posible verificarlas en los libros diario, mayor y/o registros auxiliares.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Observación Número: FP-044/2022/007 ADM

Derivado de la revisión del género de “Cuentas de Orden Presupuestarias” grupo “Ley de Ingresos”, respecto del rubro “Ley de Ingresos Recaudada”, por concepto de cobro en efectivo o equivalentes de los ingresos de gestión (ingresos propios), se detectó una diferencia por un importe de \$5,005,137.40 entre lo registrado contablemente en los registros presupuestales en la cuenta específica 8-1-5-4-0001-0001

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO

“Ingresos de Gestión Recaudados” y los depósitos identificados en los estados de cuenta bancarios del Instituto, como se detalla a continuación:

Estado de cuenta de HSBC México, S.A. Cuenta No. 4019806777 Ingresos Propios	Cuenta específica 8-1-5-4-0001-0001 “Ingresos de Gestión Recaudados”	Diferencia
\$10,543,776.40	\$5,538,639.00	\$5,005,137.40

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los datos presentados en la tabla son cifras acumuladas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Cabe precisar que aun cuando durante el proceso de solventación del Pliego de Observaciones el Instituto presentó aclaraciones y evidencia documental, se carece de elementos para desvirtuar el hallazgo identificado.

Asimismo, se identifica que del importe devengado por concepto de ingresos de gestión (ingresos propios y otros ingresos) confrontado con el importe recaudado se obtiene como resultado un derecho a recibir efectivo o equivalentes por \$5,078,346.00; sin embargo, de acuerdo con la cuenta contable 1-1-2-2-0001-0005 “Ctas por Cobrar por Vta de Bienes o Pres”, el Instituto tiene reconocido y registrado contablemente un derecho de cobro por un importe de \$163,851.00, generando una diferencia por \$4,914,495.00, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importe
4-1-7-3-7301-0000	Ingresos por Venta de Bienes	\$10,616,985.00
4-3-9-8-7901-0010	(+) Otros Ingresos Varios	562.00
	(=) Ingresos de Gestión Devengados	\$10,617,547.00
8-1-5-4-0001-0001	Ingresos de Gestión Recaudados	\$5,538,639.00
8-1-5-7-0001-0001	(+) Otros Ingresos y Beneficios Varios	562.00
	(=) Ingresos de Gestión Recaudados	\$5,539,201.00

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Ingresos de Gestión Devengados	Ingresos de Gestión Recaudados	Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	1-1-2-2-0001-0005 “Ctas por Cobrar por Vta. de Bienes” (1)	Diferencia de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes
A	B	A – B = C	D	C – D = E
\$10,617,547.00	\$5,539,201.00	\$5,078,346.00	\$163,851.00	\$4,914,495.00

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** (1) Importe recuperado en hecho posterior, durante el mes de febrero de 2023.

Cabe precisar que aun cuando durante el proceso de solventación del Pliego de Observaciones el Instituto presentó aclaraciones y evidencia documental, se carece de elementos para desvirtuar el hallazgo identificado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 2, 16, 19, fracciones I, III, IV, V y VI, 33, 36 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, fracciones I, III, IV, V y VI y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Capítulo III “Plan de Cuentas” y Capítulo VI “Guías Contabilizadoras” del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de diciembre de 2021, y por las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-044/2022/011 ADM

Derivado de las documentales presentadas en la etapa de solventación, con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2022 (publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090, de fecha 3 de marzo de 2023), se modificó la presente observación, para quedar como sigue:

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas”, respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios Generales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones presentan inconsistencias por un importe de \$23,195.38, como se detalla a continuación:

Inconsistencia:

- a. Egreso realizado por concepto de comprobación de traslado por un importe de \$19,000.00; sin embargo, mediante recibos por concepto de viáticos se comprueba un importe de \$9,600.00, resultando un importe de \$9,400.00, y
- b. Durante la etapa de solventación el Instituto presentó evidencia documental consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato impreso; sin embargo, se identificó que el receptor del CFDI es una persona física y no el “Instituto Tecnológico Superior de Alvarado”, motivo por el cual, se carece del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).

Registro Presupuestal/Contable						Transferencia Bancaria Realizado de la Cuenta Bancaria Número 0118769532		Importe Disminuido en Solventación	Importe Pendiente de Comprobar	Inconsistencia
Tipo	Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción del Concepto	Importe	Fecha	Importe (1)			
PD	1242/001	16/12/2022	Nubia Yave Gómez Figueroa.	PD-215 Comprobación traslado SIOP. (2)	\$19,000.00	26/09/2022	9,500.00	\$9,600.00	\$9,400.00	a)
						10/10/2022	9,500.00			
PD	1256/001	01/12/2022	Hostelera Duport S.A. de C.V.	PD-7 Hospedaje jornada fortalecimiento alianza TECNM.	13,795.38	05/12/2022	13,795.38	0.00	13,795.38	b)
								Total	\$23,195.38	

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** (1) Estos datos se tomaron como referencia de las transferencias identificadas en bancos, mismas que pueden incluir montos pagados de otras partidas presupuestales.

*** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía veintiocho (28) registros de solicitudes comprobaciones de recursos con un importe señalado de \$860,071.16 por falta de documentación comprobatoria de los egresos; sin embargo, en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones, ello se modificó.

**** (2) Durante la etapa de solventación del Pliego de Observaciones el Instituto informó, que el importe corresponde a gastos por concepto de "comida para dos operadores de máquinas"; sin embargo, derivado de la evidencia documental presentada en recibos simples, acreditaron un importe de \$9,600.00, persistiendo el importe señalado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-044/2022/014 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto durante el ejercicio 2022, se identificó la Adjudicación Directa por Excepción de Ley de un "transformador trifásico 150 KVA", con el proveedor Ing. Carlos Alberto Rivera Aguilera, representante legal de INSEL, Instalaciones Eléctricas (nombre comercial), como se detalla a continuación:

Solicitud-Comprobación de recursos							Transferencia Bancaria			
Tipo	Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción del Concepto	Importe	Fecha de Emisión del CFDI	Fecha	Concepto	Cuenta Bancaria	Importe
PD	586/001	15/07/2022	Carlos Alberto Rivera Aguilera.	PD-4 Jul 2022 Suministro e instalación de transformador trifásico.	\$255,000.00	31/07/2022	05/07/2022	CGO SPEI 1er. Ant. Luz Lerd.	4019806777	\$255,000.00
PD	1370/001	31/12/2022		PD-14 Finiquito de transformador.	250,742.60	02/12/2022	06/12/2022	Finiquito Transformador	0118769532	250,742.60
Total					\$505,742.60					

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe precisar que aun cuando en la solventación del Pliego de Observaciones el Instituto presentó aclaraciones y evidencia documental al respecto, no se identificaron elementos suficientes para desvirtuar el hallazgo identificado.

De lo cual, se detectaron las siguientes inconsistencias en el proceso de Adjudicación Directa por Excepción de Ley:

- a. Derivado de la revisión efectuada a la información proporcionada por el Instituto, se identifica una transferencia bancaria realizada el día 05 de julio de 2022 por un importe de \$255,000.00, al beneficiario Carlos Alberto Rivera Aguilera, representante legal de INSEL, Instalaciones Eléctricas, de la cual deriva el registro presupuestal/contable PD 586/001 de fecha 17 de julio de 2022. Por otra parte, se identificó un segundo pago del concepto "Finiquito de transformador" de fecha 06 de diciembre de 2022, por un importe de \$250,742.60 (mismo beneficiario), del cual deriva el registro presupuestal/contable PD 1370/001 de fecha 31 de diciembre de 2022.

De los registros realizados mediante "Solicitud-Comprobación de recursos" PD 586/001 y PD 1370/001, se efectuaron los siguientes registros en la contabilidad del Instituto:

Número de Póliza 7013 de fecha 15/07/2022		
Número y Descripción de la Cuenta Contable/Presupuestal	Cargo	Abono
1-2-4-6-6566-0001 Maquinaria y equipo eléctrico y electrón	\$255,000.00	\$0.00
8-2-5-5-5660-0001 Presupuesto de egresos devengado	255,000.00	0.00
8-2-6-5-5660-0001 Presupuesto de egresos ejercido	255,000.00	0.00
8-2-2-5-5660-0001 Presupuesto de egresos por ejercer	\$0.00	\$255,000.00
8-2-5-5-5660-0001 Presupuesto de egresos devengado	0.00	255,000.00
2-1-1-2-0002-0001 Deudas por adquisición de bienes inmuebles	0.00	255,000.00
Sumas Iguales	\$765,000.00	\$765,000.00

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La póliza número 7013 de fecha 15/07/2022 contiene más registros presupuestales/contables; sin embargo, sólo se presentan los atribuibles al hecho.

Número de Póliza 12020 de fecha 16/12/2022		
Número y Descripción de la Cuenta Contable/Presupuestal	Cargo	Abono
1-2-4-6-6566-0001 Maquinaria y equipo eléctrico y electrón	\$250,742.60	\$0.00
8-2-5-5-5660-0001 Presupuesto de egresos devengado	250,742.60	0.00
8-2-6-5-5660-0001 Presupuesto de egresos ejercido	250,742.60	0.00
2-1-1-2-0002-0001 Deudas por adquisición de bienes inmuebl	\$0.00	\$250,742.60
8-2-2-5-5660-0001 Presupuesto de egresos por ejercer	0.00	250,742.60
8-2-5-5-5660-0001 Presupuesto de egresos devengado	0.00	250,742.60
Sumas Iguales	\$752,227.80	\$752,227.80

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La póliza número 12020 de fecha 16/12/2022 contiene más registros presupuestales/contables; sin embargo, sólo se presentan los atribuibles al hecho.

Contraviniendo lo establecido por las fracciones IX, X y XI de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, que a la letra dicen:

IX.- El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras...

X- El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados...

XI.- El gasto ejercido es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente...

Cabe destacar que derivado de lo anterior, se identifica que al momento en que el Instituto realizó la erogación, no contaba con la aprobación respectiva del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles o análogo, ni de la H. Junta Directiva del Instituto y/o de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ni de la formalización de un contrato de compraventa o pedido, que acreditara el registro en los momentos contables aludidos.

- b. A través del documento denominado “Control de activo fijo por clasificación 2001–2022” actualizado al 31 de diciembre de 2022, emitido por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, se identificó que el bien “Transformador trifásico 150 KVA” fue dado de alta en el inventario del Instituto el 4 de julio de 2022 con el número de inventario ITSAV 2022-1, lo cual difiere con las fechas de la adquisición.
- c. Mediante acuerdo SO/III-02/2022,S tomado el 26 de septiembre de 2022, la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado aprobó a la Dirección General iniciar las gestiones ante las instancias correspondientes para la adquisición de un transformador trifásico e instalación nueva de cableado, hasta por un monto de \$531,029.73 (IVA incluido),

con cargo a Ingresos propios 2022; sin embargo, se carece del acuerdo o acta, mediante el cual el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles aprobara celebrar la contratación a través de adjudicación directa, previo dictamen de procedencia, fundado y motivado de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- d. Cabe destacar la cronología de las gestiones realizadas para la adquisición del transformador, mismas que se hicieron cuando ya precedía el primer pago, como se detalla a continuación:
- Mediante oficio número ITSAV/DG/338/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, el Director General del Instituto solicita al Secretario de Finanzas y Planeación, autorización y emisión de Visto Bueno para la adquisición de un transformador trifásico de 150 KVA e instalación nueva de cableado, por la cantidad de \$531,027.73.
 - A través del oficio número SFP/1406/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, el Secretario de Finanzas y Planeación, informa la autorización de la adquisición, previo Dictamen de Suficiencia Presupuestal y Registro de Procedimientos de Adquisición de Inversión.
 - Dictamen de Suficiencia Presupuestal de fecha 28 de noviembre de 2022, por concepto de “Adquisición de un transformador trifásico de 15 KVA e instalación nueva de cableado”, por un importe de \$531,027.73.
 - Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, de fecha 05 de diciembre de 2022.
- e. Asimismo, se identificó que el dictamen de procedencia para la adquisición de un transformador trifásico e instalación nueva de cableado en la Unidad Académica Lerdo de Tejada en la Modalidad Adjudicación Directa por Excepción de Ley, se encuentra formalizado con fecha 30 de noviembre de 2022, fundamentado con las fracciones III, IV y V del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismos que se aluden enseguida:

Fracciones del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles	Análisis de las fracciones del Dictamen de Procedencia
III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales;	En el Dictamen no argumentan la utilización de dicha fracción con lo cual motiven la excepción de Ley, únicamente transcriben la fracción sin explicaciones o comentarios de las diversas posibilidades que dicha fracción contiene que son: <ul style="list-style-type: none"> • Consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales;

Fracciones del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles	Análisis de las fracciones del Dictamen de Procedencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales;
<p>IV. No existan por lo menos tres proveedores idóneos, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado;</p>	<p>En el dictamen de procedencia se identificó que con fecha 30 de mayo de 2022, el proveedor Carlos Alberto Rivera Aguilera, representante legal de INSEL, Instalaciones Eléctricas, emitió un reporte de daños en dos fases del lado de alta tensión del transformador de 300 KVA y, a consecuencia de eso, los proveedores emitieron cotizaciones respectivamente, todas de fechas 09 de junio de 2022, con lo cual no se acredita el presente supuesto de excepción de Ley, como se indica enseguida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soluciones Integrales en Mantenimiento emitió propuesta eléctrica en media tensión subterránea, baja tensión y trámites y gestiones al Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, • Walkiria emitió presupuesto eléctrico en media tensión subterránea, baja tensión y trámites y gestiones al Instituto Tecnológico Superior de Alvarado y • Proveedor Ing. Carlos Alberto Rivera Aguilera, representante legal de INSEL, Instalaciones Eléctricas, emitió presupuesto eléctrico en media tensión subterránea, baja tensión y trámites y gestiones al Instituto Tecnológico Superior de Alvarado.
<p>V. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;</p>	<p>No se acredita la presente fracción como supuesto de excepción de Ley, toda vez que no se trata de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes, sino más bien, de adquisición de un bien nuevo, del cual existen cotizaciones, con lo cual se comprueba que es posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.</p>

- f. El contrato de compraventa, fue formalizado el día 02 de diciembre de 2022, por un importe de \$505,742.26, cuya cláusula Cuarta establece que la forma de pago se realizará contra entrega material en una sola exhibición mediante transferencia bancaria, con recursos económicos de ingresos propios; sin embargo, como se pudo identificar anteriormente, fueron dos transferencias bancarias realizadas en periodos diferentes, previas a la existencia del contrato de compraventa.

- g. Mediante acuerdo número SO/10.A13.2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado o análogo, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de procedencia para la adquisición de un transformador trifásico e instalación nueva de cable, con lo cual se advierte que el acuerdo de autorización fue emitido posteriormente a la planeación, contratación, ejecución y entrega del transformador, incumpliendo con la normativa aplicable.

A continuación, se presenta la cronología de la emisión de los documentos y/o de la ejecución de los trámites correspondientes:

Cronología de Documentación o Trámite	Fecha	Etapa de Ejecución como Debió Realizarse
• Alta de inventario del bien "Transformador trifásico 150 KVA"	04/07/2022	8
• Transferencia bancaria con referencia número 0804521929491, por \$255,000.00	05/07/2022	9
• Acuerdo de autorización del trámite para adquisición del bien "Transformador trifásico 150 KVA" de la H. Junta Directiva del Instituto	26/09/2022	1
• Solicitud de visto bueno a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) para la adquisición del bien "Transformador trifásico 150 KVA"	05/10/2022	2
• Visto bueno de SEFIPLAN para la adquisición del bien "Transformador trifásico 150 KVA"	11/10/2022	3
• Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI)	28/11/2022	4
• Emisión del dictamen de procedencia para la excepción de Ley	30/11/2022	5
• Formalización del contrato de compraventa del bien "Transformador trifásico 150 KVA"	02/12/2022	7
• Transferencia bancaria con referencia número 0000814305002, por \$250,742.60 (finiquito)	06/12/2022	10
• Autorización del Dictamen de procedencia emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo.	15/12/2022	6

* La numeración contenida en la columna denominada "Etapa de Ejecución como Debió Realizarse" hace referencia a la cronología que debieron realizar respecto del trámite para la adquisición del bien "Transformador trifásico 150 KVA", considerando el número 1 como la primera de la etapa y el numeral 10 como la última etapa que debieron ejecutar.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO

Cabe precisar que aun cuando en la solventación del Pliego de Observaciones el Instituto presentó aclaraciones y evidencia documental al respecto, no se identificaron elementos suficientes para desvirtuar el hallazgo identificado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 38, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracción IV, 10, 26, fracción III, 27, fracción III, 55, 59, 60, 61 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 55 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-044/2022/015 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$804,900.24 sin incluir IVA, que de acuerdo con los montos devengados debieron realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada; además, no presenta evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Descripción	RFC	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Subtotal sin IVA	Total con IVA
21100001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	DCS180222MS1	Distribuidora Comercial SERVER, S.A. de C.V.	110222	\$9,343.37	\$10,838.31
				140122	20,829.04	24,161.69
		COZE991119H71	Eduardo Daniel Corona Zapot.	140122	3,236.24	3,754.04
		ROQJ750330QW7	Jorge Adalberto Román Quevedo.	110222	18,000.00	20,880.00
				110222	12,000.00	13,920.00
		VAAJ9710029P0	Jorge Alberto Vásquez.	140122	3,480.17	4,037.00
		ODM950324V2A	Office Depot de México, S.A. de C.V.	140122	20,810.25	24,139.89
		OFI920113KZ8	OFIX, S.A. de C.V.	140122	15,063.06	17,473.15
				110222	31,365.71	36,384.22
				140122	6,705.95	7,778.90
140122	1,211.76			1,405.64		

Partida	Descripción	RFC	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Subtotal sin IVA	Total con IVA
		TTI961202IM1	TONY Tiendas, S.A. de C.V.	110222	27,926.54	32,394.79
				110222	5,411.00	6,276.76
Subtotal					\$175,383.09	\$203,444.39
21600001	Material de limpieza.	MOPA6909232W8	Alejandro Molina Padua.	140122	\$19,000.00	\$22,040.00
		CLO150917QT3	Comercializadora Londrina, S.A. de C.V.	140122	25,448.28	29,520.00
		CME910715UB9	Costco de México, S.A. de C.V.	140122	2,651.64	3,075.90
		DCS180222MS1	Distribuidora Comercial SERVER, S.A. de C.V.	140122	5,000.00	5,800.00
				140122	5,000.00	5,800.00
		ROQJ750330QW7	Jorge Adalberto Román Quevedo.	110222	16,780.00	19,464.80
				110222	24,700.00	28,652.00
				110222	15,600.00	18,096.00
				110222	17,678.00	20,506.48
				110222	18,991.00	22,029.56
		PCE9104014L7	Prolimp del Centro, S.A. de C.V.	140122	16,338.34	18,952.47
		Subtotal				
29100001	Herramientas menores.	CACX870827LC7	Armando Alfonso Castillo Curiel.	110222	\$5,887.32	\$6,829.29
		DOCC860821SX9	Cinthya Sarahi Domínguez Carmona.	140122	8,777.17	10,181.52
				110222	6,896.59	8,000.05
		HEGC520725P65	Clara Hernández Gómez.	140122	1,788.17	2,074.28
		CGA120120PL5	Comercializadora Gagama, S.A. de C.V.	140122	6,899.38	8,003.28
		CSD161207R2A	Comercializadora SDMHMC, S.A. de C.V.	140122	21,168.02	24,554.90
		AAME920711CB9	Eylana Alvarado Martínez.	140122	90.61	105.11
		FPA8906297B4.	FERRE PAT, S.A. de C.V.	140122	17,606.03	20,423.00
		FAF8111197SA	Ferretería el Ave Fénix, S.A. de C.V.	140122	568.53	659.49
				140122	3,981.29	4,618.30
140122	577.81			670.26		
140122	1,373.62			1,593.40		
				140122	722.24	837.80

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO

Partida	Descripción	RFC	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Subtotal sin IVA	Total con IVA	
				140122	786.14	911.92	
				140122	497.62	577.24	
				140122	2,357.76	2,735.00	
				140122	349.14	405.00	
				140122	394.83	458.00	
				140122	3,154.83	3,659.60	
			MOVL5210199F6	Laura Guadalupe Moyado Valle.	110222	4,880.60	5,661.50
					110222	0.09	0.10
			REMR960606EV4	Raúl Rejero Mancilla.	140122	25,862.22	30,000.18
			RAL890825TV5	Rullan de Alvarado, S.A. de C.V.	140122	5,090.96	5,905.51
			SRS020109GB7	Servi Refacciones San José, S.A. de C.V.	140122	832.76	966.00
	STH130204F14	Soluciones para tu hogar en línea Blanca, S.A. de C.V.	140122	9,654.85	11,199.63		
	TSA190306GV1	Tecnología Sagaón, S.A. de C.V.	140122	1,037.93	1,204.00		
				Subtotal	\$131,236.51	\$152,234.36	
29400001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	CEN091013618	CENITSA, S.A. de C.V.	140122	\$34,779.08	\$40,343.73	
		COM070616GA0	COMPUVD, S.A. de C.V.	140122	4,396.55	5,100.00	
		SAPF810323GY6	Francisco Regulo Sánchez Pérez.	140122	12,502.56	14,502.97	
				110222	7,036.14	8,161.92	
				140122	3,788.59	4,394.77	
		VITG831110JEA	Guadalupe Villalobos Torres.	110222	7,353.20	8,529.71	
		ROQJ750330QW7	Jorge Adalberto Román Quevedo.	140122	10,198.98	11,830.82	
		GOZM7603089M8	José Manuel Gómez Zea.	140122	9,000.00	10,440.00	
		REMR960606EV4	Raúl Rejero Mancilla.	110222	12,000.00	13,920.00	
110222	18,450.00			21,402.00			
				Subtotal	\$119,505.10	\$138,625.92	
32300002	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	AOAM981016IG7	Maythe Guadalupe Antonio Apolinar.	110222	\$19,396.55	\$22,500.00	
				110222	19,396.55	22,500.00	
				110222	19,396.55	22,500.00	
		REMR960606EV4	Raúl Rejero Mancilla.	110222	23,500.00	27,260.00	
				140122	23,270.00	26,993.20	
				140122	23,269.83	26,993.00	

Partida	Descripción	RFC	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Subtotal sin IVA	Total con IVA
				140122	23,270.00	26,993.20
				140122	23,269.83	26,993.00
				140122	23,818.97	27,630.01
Subtotal					\$198,588.28	\$230,362.41
Total					\$804,900.24	\$933,684.29

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los importes plasmados en la columna "Importe sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el Importe con IVA.

*** Las cifras se obtuvieron agrupando por partidas la columna del presupuesto ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, excluyendo la fuente de financiamiento "150122 No Etiquetado Federal 2022".

**** La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto definido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

***** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía cinco (5) registros de partidas con un importe determinado de \$1,220,155.81; sin embargo, en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se depuró la integración, persistiendo únicamente las partidas señaladas.

***** Se considerará que existe fraccionamiento de las operaciones derivado de que las contrataciones involucradas:

- La suma de sus importes supera el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (La que rebasa el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional);
- Los bienes y/o servicios objeto de las contrataciones son los mismos o similares en sus características;
- Las operaciones se efectuaron en un sólo ejercicio fiscal;
- El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma; y
- Las solicitudes de contratación se realizaron por la misma Área requirente y el Área contratante sea la misma, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 55 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-044/2022/001

Implementar mecanismos de control mediante los cuales, derivado de las modificaciones en la plantilla del personal del Instituto, se realice la notificación correspondiente a la Institución Afianzadora con la que se encuentre contratada la póliza de fidelidad, con el objetivo de realizar la actualización de los responsables del manejo de los recursos.

Recomendación Número: RP-044/2022/002

Realizar las acciones y/o gestiones necesarias mediante las cuales se actualicen las Notas a los Estados Financieros, con la finalidad de revelar de manera informativa el detalle de los juicios no cuantificados.

Recomendación Número: RP-044/2022/003

Continuar con el seguimiento correspondiente al registro contable realizado en la cuenta contable 1-2-3-6-0000-0000 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios", con la finalidad de verificar que, al concluir la ejecución de la obra, se realice la capitalización correspondiente.

Recomendación Número: RP-044/2022/004

Implementar mecanismos de control mediante los cuales el Instituto realice una correcta integración de los expedientes de las pólizas de egresos por concepto de eventos culturales, en los cuales se puedan verificar las convocatorias y/o invitaciones, listado de personas que asisten a los eventos, oficios de comisión, entre otros aspectos.

Recomendación Número: RP-044/2022/005

Continuar con el seguimiento de la carpeta de investigación número FESP/880/2017, por la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Hechos de Corrupción Cometidos por Servidores Públicos adscrita a la Fiscalía General del Estado, derivada del adeudo de ministraciones pendientes de los ejercicios fiscales de los años 2006 al 2016.

Recomendación Número: RP-044/2022/006

Implementar mecanismos de control mediante los cuales se instruya a quien corresponda, con la finalidad de acreditar que las erogaciones realizadas por concepto de "pagos de inglés y sistema semiescolarizado" se encuentren debidamente integradas con el oficio de autorización de la Dirección Académica del Instituto, con el cual se solicita al área de Recursos Humanos realizar las gestiones competentes ante la Subdirección Administrativa con el objetivo de liberar el pago por la contraprestación del servicio.

Recomendación Número: RP-044/2022/007**Referencia Observación Número: FP-044/2022/001**

Implementar mecanismos de control enfocados en la integración de la documentación relativa al rubro de "Efectivo y Equivalentes" consistente en estado de cuenta, conciliación bancaria y auxiliar contable, por cada una de las conciliaciones bancarias mensuales.

Recomendación Número: RP-044/2022/008**Referencia Observación Número: FP-044/2022/001**

Implementar lineamientos o manuales de operación enfocados en la administración de la cuenta bancaria número "Tarjeta 1522811702" con el objetivo de normar y regular los recursos transferidos, el destino de

los mismos y las personas autorizadas para su uso, mediante un documento oficial con disposiciones de observancia general, preferentemente publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-044/2022/009

Referencia Observación Número: FP-044/2022/008

Implementar acciones de control con la finalidad de que los registros contables de las operaciones se realicen de acuerdo con lo establecido por las Guías Contabilizadoras y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-044/2022/010

Referencia Observación Número: FP-044/2022/009

Implementar mecanismos de control mediante los cuales se puedan realizar los timbrados de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) por concepto de nómina, de conformidad con los plazos establecidos por la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio que corresponda y de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Recomendación Número: RP-044/2022/011

Referencia Observación Número: FP-044/2022/012

Implementar acciones y/o mecanismos de control mediante los cuales el Instituto realice una correcta integración de los expedientes de las pólizas relativas a los "Gastos de Funcionamiento" en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", por concepto de "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos", devengados durante el ejercicio en revisión, de conformidad con las disposiciones aplicables, documentación consistente en la autorización de la H. Junta Directiva, dictamen de justificación, contrato por prestación de servicios profesionales, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), comprobantes de pago y entregables de los servicios contratados, entre otros.

Recomendación Número: RP-044/2022/012

Referencia Observación Número: FP-044/2022/013

Realizar las gestiones para realizar la formalización del Contrato Colectivo de Trabajo con cada uno de los sindicatos existentes en el Ente Fiscalizable, con el objetivo de contar con un instrumento jurídico que regule la relación laboral entre los integrantes del Sindicado y el Instituto.

Recomendación Número: RP-044/2022/013

Referencia Observación Número: FP-044/2022/014

Implementar acciones y/o mecanismos de control enfocados en los procedimientos de contratación de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas y objetivos establecidos por el Instituto;

además de realizar los procedimientos de adjudicación correspondientes con base en los plazos de tiempo disponibles y en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido por la Ley en materia.

Recomendación Número: RP-044/2022/014

Referencia Observación Número: FP-044/2022/016

Implementar mecanismos que permitan identificar las ministraciones que no fueron comprometidas, devengadas ni ejercidas al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal, con el fin de que se identifiquen por tipo de recursos (fuente de financiamiento), de acuerdo con la definición de superávit financiero establecido por el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), siendo aquella "cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados" y que, a su vez, permita vincular tal resultado con los importes ministrados por la Secretaría de Finanzas y Planeación, en fechas posteriores al cierre del ejercicio, para una adecuada integración y segregación de los Ingresos Recaudados de acuerdo con el ejercicio al que correspondan.

Recomendación Número: RP-044/2022/015

Referencia Observación Número: FP-044/2022/016

Realizar las gestiones pertinentes con el fin de optimizar los recursos propios que cuentan con disponibilidad presupuestal al cierre del ejercicio 2022, orientados a subsanar los pasivos con los que cuenta el Instituto, como lo prevé el Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Recomendación Número: RP-044/2022/016

Referencia Observación Número: FP-044/2022/016

El Instituto deberá promover el uso ordenado y eficiente de los recursos públicos, para lo cual deberá establecer los programas y cantidades que se estima ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo sin afectar el cumplimiento de las metas de sus Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Institucionales (AI's), observando lo previsto por la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Además, vigilará que las erogaciones de gasto corriente y de capital estén apegadas al presupuesto autorizado, por consiguiente, no deberá adquirir compromisos distintos de los contenidos en el presupuesto aprobado.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 16

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del **Instituto Tecnológico Superior de Alvarado**, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS